



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA
Accionadas	FIDUPREVISORA y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado No.	05001 31 05 022 2020 00164 00
Instancia	Primera
Auto interlocutorio	339
Decisión	Admite Acción de Tutela

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la acción de tutela radicada **2020 00164**, presentada por la señora **ADRIANA MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, con cédula de ciudadanía 43.077.149, en contra la **FIDUCIARIA LA PREVISORA, FIDUPREVISORA S.A.** (en calidad de administradora y vocera del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, FOMAG**) y de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**.

A los representantes legales de las entidades accionadas, se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.

Se ordena notificar este Auto a las accionadas y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito, haciéndole las advertencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, en el sentido de que si no se presenta respuesta en el plazo señalado, se presumirán como ciertos los hechos en que se funda la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 046 fijados en la secretaría del despacho hoy 28 de mayo de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
